

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES REFRIGERADOS DE GRAN VOLUMEN UTILIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CADÁVERES DE ANIMALES Y OTROS SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO (SANDACH) PROCEDENTES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
N/REF.:	SARGA-2026-00139

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, con DNI 29.089.902-P, Director Financiero y TIC, y D^a. María Victoria de Marco Gimeno, con DNI 17.742.942-Y, Directora de Personas y Relaciones Laborales, ambos al servicio de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) y actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de contratación otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de la escritura de poder de fecha 11 de junio de 2026 y número de protocolo 969, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONEN

PRIMERO. Que, vista la memoria justificativa de la contratación a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=abad99c35b27abb4>, habiéndose verificado que en la misma se determinan los requisitos exigidos en relación con la idoneidad de la contratación en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y que se encuentra suscrita por el Promotor del contrato, el Jefe de Área de Servicio de Recogida MAR y MER de SARGA, y por el Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA, con fecha de firma electrónica 10 de julio de 2026.

SEGUNDO. Que, vistos asimismo los pliegos y documentos que contienen las prescripciones técnicas que definen las especificaciones y calidades de la prestación objeto del contrato proyectado y que han de regir su realización, a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c2c066fce2117258>, suscritos por el Promotor del contrato, el Jefe de Área de Servicio de Recogida MAR y MER de SARGA, con fecha de firma electrónica 10 de julio de 2026.

TERCERO. Que, vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares que recogen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fbbf12228ab30720>, suscritos por el Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA, con fecha de firma electrónica 10 de julio de 2026.

CUARTO. Que habiéndose comprobado la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la financiación del contrato.

QUINTO. Que no concurriendo en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 LCSP, el expediente de contratación, así como los pliegos puestos a disposición del órgano de contratación y que han de regir la ejecución del contrato/s objeto del mismo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Valor estimado total = 212.940,00 € (IVA no incluido)

Presupuesto de licitación = 163.800,00 € (IVA no incluido) – 180.180,00 € (IVA 10% incluido)

Importe incremento unidades de ejecución (hasta un máximo del 10%): 16.380,00 € (IVA excluido)

Modificaciones previstas (hasta un máximo del 20%): 32.760,00 €

Plazo de ejecución: Un (1) año, con fecha de inicio desde el 2 de noviembre de 2026.

Procedimiento: Abierto ordinario, de conformidad con las normas de preparación y adjudicación de contratos establecidas en el art. 156 LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

Forma: Oferta económicamente más ventajosa. Único criterio de adjudicación.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato objeto del expediente, ordenando que se proceda a formular la correspondiente convocatoria mediante la publicación de anuncio de licitación en el perfil de contratante de SARGA.

TERCERO. Designar como Responsable del Contrato al Jefe de Área de Servicio de Recogida MAR y MER de SARGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

CUARTO. Poner en conocimiento de la entidad contratante, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda devenir durante el desarrollo del presente procedimiento de adjudicación y/o en la fase de ejecución del contrato, así como requerir a todas las personas que participen en el presente procedimiento manifestación expresa de que no concurre en ellas ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad o independencia durante el procedimiento.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia
Director Financiero y TIC de SARGA

Fdo.: María Victoria de Marco Gimeno
Directora de Personas y Relaciones Laborales de SARGA